



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes Ferrero, Mariano (01/05 al 30/06)

---

VISTO:

La Resolución de esta Dirección N° 603/18, en la cual se dispone el cambio de funciones al Profesor FERRERO, MARIANO GUILLERMO (Legajo N° 37.170), en treinta y seis (36) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) de manera transitoria, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vice Dirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/05/2019 hasta el 30/06/2019:

- CANDELA, MARÍA ADELA (Legajo N° 30.991), en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo N° 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- FLORES, ESTEBAN RAFAEL (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en seis (6) horas cátedra de Geografía III y en cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.
- CAEIRO, ANA ALEJANDRINA (Legajo N° 47.774), en seis (6) horas cátedra de Geografía IV.
- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo N° 51.496), en dos (2) horas cátedra de Geografía VI y en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO (Legajo N° 50.992), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- ZANGHI, GUSTAVO ADOLFO (Legajo N° 23.357), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.